

**AÑO 2023**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

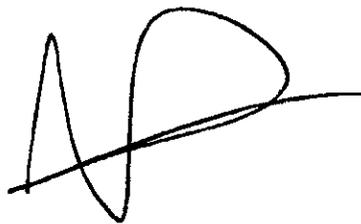
**ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar plano de prefiguración Urbana del Barrio Valentina Norte Rural - sector La Laguna**

Neuquén, 28 de agosto de 2023

**Señora Presidenta**  
**Concejo Deliberante De Neuquén**  
**Claudia Argumero**  
**SU DESPACHO:**

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.



**Cjala. Ana Servidio**  
Presidenta  
Bloque Avanzar Descamisados  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

Ley Nacional N° 27.453 y 27.694 (posterior actualización), el Decreto Nacional N° 358 de Creación del Registro Nacional de Barrios Populares, la Ordenanza N° 13.010 de creación de la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales, la Ordenanza N° 14.039 de Creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y la Ordenanza N.° 14.215 declaración de utilidad pública e interés socio-urbano las tierras de Valentina Norte Rural; y

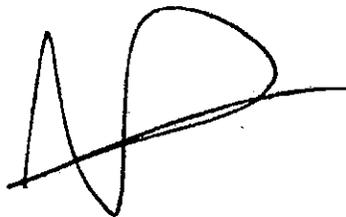
### CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la Ciudad, sobre todo en los últimos años, con una planificación deficiente y sin garantizar el acceso justo al hábitat para los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, ha dado como resultado la conformación de asentamientos informales donde la ciudadanía vive en condiciones extremas.

Que entre estos asentamientos se encuentra el barrio denominado Valentina Norte Rural sector La Laguna ubicado en las parcelas con nomenclatura catastral 092107632690000 y 092107629590000.

Que en la Ordenanza N°14215 se declara de Utilidad Pública e interés socio-urbano a las tierras de Valentina Norte Rural con el objeto de la urbanización de los barrios populares promoviendo el acceso a la ciudad, en el marco de la Ley Nacional N° 27.453 y la Ordenanza N° 14095.

Que en este sentido es necesario avanzar de manera progresiva, inclusiva, participativa y justa, en la integración socio urbana de dichos asentamientos a la dinámica de crecimiento de la Ciudad, con un enfoque en perspectiva de derechos que garantice condiciones de vida digna al conjunto de la población.



**Cjala. Ana Servidio**  
Presidenta  
Bloque Avanzar Descamisados  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que existen antecedentes exitosos la Ley 14.449 de acceso Justo al Hábitat de la provincia de Buenos Aires destinadas a impulsar el derecho a la ciudad y a la vivienda; la función social de la propiedad; la gestión democrática de la ciudad y el reparto equitativo de cargas y beneficios de los procesos de desarrollo urbano. Establece que se entiende por acceso justo al Hábitat como el acceso igualitario a los derechos y beneficios de la vida en las ciudades. Que es un derecho humano que es condición para el ejercicio de otros derechos. Que Implica el acceso a un lugar adecuado para vivir en condiciones que favorezcan la integración plena, a la vida urbana, acceso a equipamientos sociales, infraestructuras y a los servicios, capacidad de desenvolver actividades sociales y económicas y usufructuar de un hábitat culturalmente rico y diversificado.

Que el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la Ordenanza N° 14.095 ha adherido a Ley Nacional 27.453 que aprueba el Régimen de Regularización Dominial para la integración Socio Urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios los Populares en proceso de integración Urbana (RENABAP) creado por decreto 358/2017.-

Que actualmente el barrio Valentina Norte Rural sector la Laguna se encuentra dentro del registro Nacional de barrios populares como parte del polígono "ID 2440 Valentina Norte Rural Sector Los Hornos".

Que por Ordenanza N°14.039 se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat que tiene por función proveer soluciones habitacionales así como participar en la definición de políticas de ordenamiento y planificación del territorio que contribuyan a disminuir las desigualdades socio urbanas, mediante la aplicación de instrumentos que regulen equitativamente los costos y los beneficios de la urbanización a la vez que promuevan la función social de la tierra.



Cjalia Ana Servidio  
Presidenta  
Bloque Avanzar Descamisados  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que en la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén en el artículo N° 16 se establece que es competencia municipal promover el acceso a la propiedad de la vivienda, elaborar y ejecutar la política de obra pública, asegurar la prestación de servicios públicos domiciliarios básicos.

Que en el artículo N° 31 establece que la Municipalidad promoverá el acceso a la vivienda digna con infraestructura de servicios y equipamiento social y por último, en el artículo N° 140 "La municipalidad asegurará la prestación, por sí o por terceros, de los servicios públicos esenciales".

Que es necesario contar con la prefiguración urbana para avanzar con obras de servicios básicos y la regularización dominial del barrio.

Que en la Ciudad de Neuquén es necesario avanzar rápidamente con el proceso de regularización de los asentamientos urbanos.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;



**Cjala. Ana Servidio**  
Presidenta  
Bloque Avanzar Descamisados  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

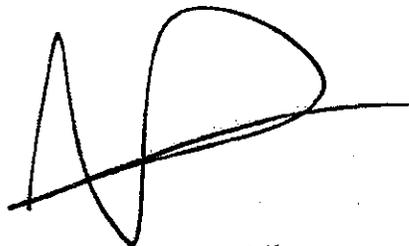
**ARTÍCULO 1º):** INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar el plano de Prefiguración Urbana del barrio Valentina Norte Rural sector La Laguna ubicado en la parcelas con nomenclatura catastral 092107632690000 y 092107629590000 ..-

**ARTÍCULO 2º):** El OEM, a través del IMUH, será el encargado de llevar a cabo el relevamiento y prefiguración urbana del sector la laguna con el fin de poder delimitar calles, pasajes, manzanas, lotes.-

**ARTICULO 3º):** ASIGNESE una Zonificación Especial con estándares de calidad y ocupación que tenga en cuenta las características morfológicas del barrio: manzanas, parcelas mínimas, edificaciones, calles y pasajes con el fin de que se pueda regularizar en el futuro y llevar los servicios básicos al barrio.-

**ARTICULO 4º):** ELABÓRESE el plano de Mensura.-

**ARTICULO 5º):** DE forma.-



**ojala. Ana Servidio**  
Presidenta  
Bloque Avanzar Descamisados  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

garante de  
48794  
28.08.23 05 13:36  
Mercos Olleros

28 08 2023 401/2023  
11-3-2023

Mercos  
Olleros B40

For  
No  
Pass  
Grat. Lev.